GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 1978

No. 18.710

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 49, 63 y 64 de 21 de septiembre de 1978, por las cuales se apruéban unas Personerías Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBANSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 49 PANAMA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Mediante apoderado legal la señora RAQUEL JEAN FRANCOIS DE CONSTANTE, en su carácter de Coordinadora de la ASOCIACION DE NOMINADA "LA ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHA"I DE BOCA DE CUPE", por conducto de éste Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio
- b) Acta de fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION DENOMINADA "LA ASAMBLEA ESPIRITUAL LOCAL DE LA COMUNIDAD BAHA'I DE BOCA DE CUPE", y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B. Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No 63

PANAMA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Mediante apoderado legal, el señor MARINO ABEL MEDINA CEDEÑO, en su carácter de Presidente de la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y AGROPECUARIA DE LAS TABLAS, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos Aprobados
- e) Lista de los Directivos de la ASOCIACION

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que está entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA.

Bilitara Renovación, S.A., Via Prenándes de Cárdoba (Visto Rennova), Teléfono el 1594 Apertodo Postal B-4 Francial, S.A. República de Panassal.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Dirección Concrel de Ingresos Para Superirecturas ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Ministra di mossa: En la República: B. 18.00 En el Eutodor B. 18.00 Un alto en la Bogaldina: B. 26.00 En el Eutodor: B. 36.00

TODO PAGO ADELANTADO Número suelas S. C.75 Sañol por es la Odeina de Venta de Linguista Odeinios. Avanda Son Alámo 6-12.

Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

> EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades inquêsa

RESUBLIE:

Aprobar los estatutos de la CAMARA DE COM ERCIO. INDUSTEIAS Y AGROPECUARIAS DE LAS TABLAS Y PROMOCERÍA PERSONERIA JUBIDICA con arregio a lo que establece el artículo 35 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y seguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior e estos estatutos metersita la aprobación previa del Organo Basesaro.

la PERSONERIA MURIDACA concedida do ampara actividades efectivas a las indicadas en las returbos aprobados.

Esta Resolución tendra electos legales mo promio sea inscribi en el Registro Público.

SEEDGEST Y RELIGIOUS

DENTITAD E LAKAS Resident e se successive

20802 S. CASTSO S. Ministro de Gabierno y Justicia.

SESCELLEION No. 64

Panami. Il de septiembre de 1978

Madiante apodenato legal el seden MANEZE. EN SUGUE AZOTESTA en en curacter de Residente de la CARCALON PANADONA. DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS COLOMBIANOS², por conducto de éste Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder v Memorial Petitorio
- b) Acta de Fundación
- c) Acta de Aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos Aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que está entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus incultades legales.

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "ASOCIACION FANAMENA DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS COLOMBIANOS", y reconocerie PERSONERIA JURIDICA con arregio a lo que establece el articulo SS de la Constitución Nacional y los articulos 64 y siguientes del Código Cirú.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distinuas a las indicadas en les Estatures aprebados.

Serio Serodución remára efectos legales dua prouto ses inscrita en el Registro Público

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

SLAKLE GETTEMBU Editioned is ob obsolvers

JORGE E. CASTRO R Meinte do Gobierto y Justatia.

AVISOS Y EDICTOS

"我还说你,在 你你是你你的话,我是不是我。"

The first ender the states a control of promoting mouth the secretary described the secretary of the secreta

CARLOS CHONG 8-378-42

María L. de Sierra 8-30-486

L- 242297 (2a. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Se hace constar que por medio de la escritura pública No. 6721 de fecha 14 de octubre de 1977 extendida por la Notaría Segunda del Circuíto de Panamá, DORIS MERCEDES DIAZ JUNCA ha procedido a vender a JOHNNY ALBERT BOGLE RODRIGUEZ, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "PALACIO DEL PEINADO" (HAIR PALACE) para efectos de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio.

L-459529 (3a. Publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamã, en funciones de Alguacii Ejecutor por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S. A., contra NDIA FONCE DE KE-LLERMAN O NDIA ESTHER PONCE BETHANCOURT, se ha señalado el día 21 de diciembre próximo en horas hábiles, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pfolica subasta de la siguiente finca:

"Finca No. 4,961, inscrita al Folio 314, Tomo 461, Sección de la Propiedad, Prov. de Coció, consiste en lote de terreno marcado con el mimero 9, de la manzana 33, de la población denominada Río Hato, ubicada en el Distrito de Antón, Prov. de Coció, LINDEROS: Norte, calle Tercera Norte; Sur, lote siete, Este, lote diez y Deste, Ave. Segunda Este, MEDIDAS: Norte, 30 metros; Sur, 30 metros; Este, 20 metros; y Oeste, 20 metros, Su PEReficie; 600 metros cuadrados. Valor Registrado: B/. 112,50".

Servira de base del remate la suma de B/5944011 posturas admisibles las que cubran las dos terceros partes de la base del remate.

Para habilitarse come Postor se requiere que Premente se consigne en el Tribunal el 5% de la basse remate mediante Certificado de Garanta expedido el Banco Nacional de Panama a favor del Juzgado Terro del Circuito de Panama, conforme lo estableco la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señal do por suspensión de los términos por Decreto Ejecuise, se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin ne stad de nuevo aviso.

For tanto se fija el presente aviso de remate en ligar visible de la Secretarfa y copias del mismo se punta disposición de parte interesada pera su debida publicación.

Panamã, 15 de noviembre de 1978

(Fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panama, en funciones Alguacii Ejecutor

L459394 (finica Publicación)

DE PARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 623

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHURERA, HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO LEBLANC FIGUEROA Y TOMAS LEBLANC SOLANILLA, penameños mayores de dad, comerciantes, con cédula de Mentidad Personal 8-6-5292 y 8AV-14-737, en su propio nombre o en repsentación de sus propias Personas, ha solicitado a émbersacho que se le adjudique a Título de Rena propied en concepto de venta un lote de terreno Municipal urbancalizado en el lugar denominado AVENIDA DE LAS MERICAS del Barrio COLON corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el mero..., venuos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Predio de Rocco Spina con 0,10 Mts. SUR: Avenida de Las Américas con 23,72 Mts. ESTE: Predio de Rocco Spina con 27,65 Mts. OESTE: Predio de Gilberto López y Abraham Aguillar con 39,50 Mts.

Area total del terreno es de TRESCIENTOS VEINTI-SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (327,92 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuera Municipal No, 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno sulcitado, por el término de (10) días para que dentro de noto término pueda oponerse la persona o personas que encuentren atectadas,

Entréguesele serdas copias del presente Elicto al invresado, para su Publicación por una sola vez en un perio to de gran circulación y en la Gaceta Oficial,

La Chorrera, trece de mayo de mil novecientos set

El Alcalde,

(Fdo.) Licdo. Elmundo Bermidez

La Directora del Catastro Mpal, (Fdo.) Luzmila A, de Quirés

L-459378 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo d**e**l Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, EMPLAZA:

Al ausente RAYMOND F. SE Al ausente KAYMOND, I. SCHULVEDA Jr., cuyo parodero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la ultima publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por si o por medio de apode-rado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que le ha instaurado DINNER'S CLUB DE PANAMA, S. A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nom-brará un defensor de ausente can quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Se-cretaria del Tribunal hoy, 16 de noviembre de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación,

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar - Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno

L 459823) (Unica publicación)

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE
El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriqui, en
función de Alguacil Ejecutor, por
medio del presente edicto, al publica

HACE SABER

Que se ha señalado el dia ca-tarce (14) de diciembre del presente año, para que entre las octio (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Eje-cutivo promovido por CARLOS MANUEL JURADO contra HEC-

TOR PITTI y que se describe asi TRACTOR FIAT, amarillo 455 C, Moror Nº 8035, sin bateria, sin parrilla delantera, el motor está en buenas condiciones, sin tapizado del asiento, le falta un plato de la cadena derecha del

oruga".
Servira de base para este remoie la suma de CUATRO MIL
BALBOAS (B. 4,000.00) contidad
La contracta el cual contracta con esta en que se ha valorada el tractor cuyo remate se ha ordetractor cuyo remote se na orde-nado, siendo postura admisible las que cubran los dos terceras partes de dicha suma y para acreditarse como postor ial, il se requiere consignar previomente en la Secretaria de este Tribunal, el cinco (5 par ciento) de la base

como garantia de solvencia.

Pangase en conocimiento del publica este evento, mediante la publicación y fijacion de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el dia seña-lada para el remate no luera pos ble l'evario a caba en virtud de suscension del Despacho Pu-blica de retado par el Organo Ejecutivo, este se l'evará a caba el dia habil siguiente, sin nece-sidad de nuevo aviso, y en las mismas haras señaladas

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del dia antes señalado, pues de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las spujas y repujas de los licitado

DAVID, 31 de octubre de 1978

(Fdo.) El Secretario

L 459819 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público, HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión ntestada de CATALINO GON-ZALEZ RUIZ se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice

lo siguiente:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIR-CUITO DE LOS SANTOS- Los Ta-blas, catorce de noviembre de

bias, cararce de noviembre de mil novecientos setento y ocho. VISTOS: ...Por las razones ex-questas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA; PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Suce-

sion intestada de CATALINO GONZALEZ RUIZ desde el día 11 de marzo de 1927, fecha en que ocurrio su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros DIOMEDES GONZALEZ VELAS-QUEZ en su condición de hijo del

TERCERO: Se ordena que camparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algun interés en

CUARTO: Que se tenga camo parte de estas diagencias al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo la rela-cionada con la liquidación de impuestos correspondientes.

impuestos correspondientes.

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto em rizratario de que trata el articulo 1601 del Cadigo Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE y NOTIFIQUESE (Fdo.) Dara B. de Cedeño, Juez Primero del Circuito de Los Santos. (Fdo.) facundo Dominguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplozatorio en lugar visible de la Secretario de este Juzgado por el termino de diez Juzgado por el termino de diez 10- dias, hoy catorce: 11- de noviembre de mil navecientos setenta y ocio -1978. y capia del mismo se le han entregado a

del mismo se le han entregado a la parte interesada para su pu-

Las Tablas, 14 de noviembre de Dara B. de Cedeño Circuito de Los Santos

Facundo Daminguez Secretario (JUZGADO PRIMERO DEL CIR-

CUITO DE LOS SANTOS) L 459653 (Unica publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA. Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacii Ejecutor, por este medio.

HACE SABER:

Oue en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITIBANK, N.A. contra RAQUEL CRUZMUNOZ, se ha señalado el día veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca nómero dos mil quinientos cincuenta y uno (2,551), inscrita al folio ciento dieciseis (116), del Tomo setenta y dos-(72), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panama, del Registro Público, que consiste en el a-partamento trescientos discisiete (317), situado en el Edificio "F", ubicado en Calle José Pablo Paredes, del Jardin Olimpico, Juan Diaz, ciudad de Panamá, de pro-piedad de la demandada RAQUEL CRUZ MUNOZ.

Servira de base para la subasta la suma de DIECINUE-VE MIL SETECIENTOS TRES BALBOAS CON TREINTA Y UN CENTESIMOS (B/19,703,31) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 1963.

Se admitiran posturas hasta las cuatro de la tarde de ese da y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oiran las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuario el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuaría el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Avisode Remate en lugar visible de este Despacho y copias del miamo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veinte (20) de noviembre de mit novecientos setenta v ocho (19-

El Secretario Alguacit Fjecutor. (fdo.) LUIS A. BARRIA.

L-459756 (Thica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Tercero del Circulto de Panamå, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores RAYMOND BOSCO UNDERWOOD, KENNETH LEE UNDERWOOD & PAUL NELSON UNDER-NNE IH LEE UNDERWOOD V FAUL NELSON UNDERWOOD, para que dentro del término de diez (10) díaz, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de Abril de 1968, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la focalidad compareza. can por si o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesta en contra de ellos por THE FIRST NATIONAL CITY BANK e CITI-

Se advierte a los empiazados que si no comparecen al Despacho dentro del termino indicado, se le nombrara un defensor de ausente con quien se seguiran todos los tramites del juicio relacionado con sus persunas hasta Por tanto, se fija el presente viicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismose entregan al interesado para su legal publicación, hov nueve (9) de noviembre de mil novecientos setenta vocho (1978).

El Juez. (Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo.) Luis A. Barria, Secretario.

L-459757 (Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD: 08/11/78-17 CERTIFICA:

Oue la Sociedad Wulfenia Music, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0693 Folio: 0215 Asiento: 134187 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Actualizada en la ficha: 031941 Rollo: 001587 Imagen: 0218 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) que dicha Sociedad fue disuelta mediante escritura pública número 6850, del 23 de octubre de 1978, de la notaría Segunda del Circuito de Panamá; seoún consta al rollo 1587, Imagen 225, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamā, ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho a las 3.46 p.m.

Fecha v hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes,

Nilsa Chung de González, Certificador.

L-159657 (Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD; 13/11/78-06

CERTIFICA:

Que la Sociedad Vespucto Compañía Armadora, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0247 fotio: 0312 asiento: 056271 de la Sección de Persona Mercantif desde el ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Actualizada en la ficha: 030892 rollo: 001539 imagen: 0703 de la Sección de Micropelículas (Mercantif)

Que esta sociedad ha sido disueita mediante escritura pública número 6948 del 26 de octubre de 1978, de la notaria segunda del circuito de Panamá, según consta al collo 1594, imagen 566, de la Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamā, trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho a las 12,52 p.m.

Fecha v hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no fleva adhericos los timbres correspondientes.

Nivîa Macharaviaya Certificador

L-459588 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Municipal del Distrito de Santa María de la Provincia de Herrera, por éste medio;

EMPLAZA:

Al reo Nicolas de Leon Marin, varón, panameño, casado, agricultor, natural de Llano Grande del Distrito de Ocú, con cédula No.6-46-265 y cuya residencia y paradero se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días, másel de la distancia contando a partir de la última publicación de este edicio, en la Gaceta Oficial a fin de que comparezca a este Juzgado a notificarse, personalmente de la sentencia dictada en su contra cuya parte resolutiva dice lo siguiente.

tra cuya parte resolutiva dice lo siguiente;
JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO; Santa María,
treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS. Por lo anterior expresado, quien suscribe Juez Municipal del Distrito de Santa María, administrando Justicia en nombre de la República, y por Autoridad de la Ley; CONDENA al señor NICOLAS DE LEON MARIN, sindicado del delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA, en perjuicio de CECILIO CISNERO LOPEZ, A la pena de tres (3) meses de reclusión, donde fije el Organo Ejecutivo y a pagar los gastos procesales ocasionados enel presente Juicio a favor del Tesoro Nacional.

El Procesado es varón, panameño, mayor, casado, agricultor, natural de Liano Grande del Distrito de Ocú, de la provincia Grande del Distrito de Ocú de la Provincia de Herrera, con cedula No.6-46-265, nació el día 31 de octubre de 1950 y es hijo de León De León y Amada Marín, Carrasco.

Actualmente, su residencia y paradero se desconore, motivo este por el cual ha sido juzgado en ausencia. Fundamento de Derecho "artículos 799, 2153 y 2343 del Código Judicial y Ordinal(a) del Artículo 322 del Código Penal. Cópiese notifiquese y Cúmplase.....El Juez (Fdo.) Luis D. Arrocha T. La Secretaria. InterinaSonia L. de de Méndez... La Personera.. (Fdo.) Guadalupe Ortega M... Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado NICOLAS DE LEON MARIN, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de éste Tribunal, hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), a las nueve (9) de la mañana y copia auténtica del mismo se le envía al Director de la Gaceta Oficial, para sudebida publicación, por tres (3) veces consecutivas.

Dado en Santa María a los siete (7) días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978)

El Juez, LUIS D. ARROCHA T.

La Secretaria - Interina SONIA L. DE MENDEZ

EDICTO No. 304 DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITODE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el Señor (a) DOROTEA MORANGIL, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en Bda. Martín Sánchez, antes del Maiadero, con cédula de identidad personal No. 8-AV-73-998, en su propio nombre o en representación de su propia rersona.

Ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de

terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle El Limón, del barrio Corregimiento Colón distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Mario Tonosí y Graciela de Tonosí

con 20,00 mts.

SUR: Predio de Sebastian Ortega M. con 20.00 mts. ESTE: Predio de Samuel A. Gerona con 30.00 mts. OESTE: Calle Limón con 30.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO seiscientos metros cua-

drados (600,00) mts.

Con base a los que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el férmino de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o, término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola rez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de julio de mil novecientos setenta v

El Alcalde, (fdo.) Sr. GASTON G. GARRIDO G.

Directora del Dpto. de Catastro Mpal. (fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

Es fiel copia de su priginal. La Chorrera catorce de julio de mil novecientos sententa y seis.

VIRGILIO DE SEDAS Director del Dpto. de Catastro Mpal.

-459191 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distito de Panamá, Suplente Ad Hoc, por el presente edicto, cita y emplaza a CRESCENCIO MORAN, para que contados diez -10- días a partitr de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechosen el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto SEARS ROEBUCK, S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su termina-

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1968, se fijerá el presente edicto en lugar público y visible de este Despa-cho por el término de diez -10- días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy, sels de noviembre de mil nove cientos setenta y ocho.

(fdo) Luis C. Benitez C.

Licdo. Luís C. Benítez C. Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Ad-Hoc

(fdo) Alfredo Marín M. Alfredo Marin M. Secretario Ad Interin.

L-459243 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamã, Suplente Ad Hoc, por medio del presente edicto, cita y emplaza a ZOBEIDA DE RAMOS, para que contados diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto SEARS ROEBUCK, S. A.

Se advierte a la emplazada que sino comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su termina-

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar público y visible de este Despacho por el término de diez -10- días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para supublicación. hoy, seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

(fdo) Luis C. Benfiez C. Licdo, Luis C. Benítez C. Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Ad Hoc

(fdo) Alfredo Marín Alfredo Marín M. Secretario Ad Interin

L-459242 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Ad Hoc, por el presente edicto, cita y emplaza a FAUSTO SEGURA WONG, para que contados diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Julcio Ordinario que en su contra ha interpuesto SEARS ROEBUCK, S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su termina-

En atención a lo dispuesto en los articulos 472 y si-En atencion a 10 dispuesto en 105 africulos 412 y si-guientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar público y visible de este Despa-cho por el término de diez -10- días y copia del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy, seis de noviembre de mil novecientos setenta y acho,

(Fdo) Luis C. Benítez C. Licdo. Luis C. Benítez C. Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá. Suplente Ad Hoc.

(Fdo) Alfredo Marín Alfredo Marín M. Secretario Ad interin.

L-459244 (Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8693 de 17 de octubre de 1978, extendida en la Notarla Cuarta -- del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 031940, -- Rollo 1587, Imagen 0709--- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anônima denominada "TATI SHIPPING COMPANY, S.A." --

Panamá, 2 de noviembre de 1978

L473797 (Unica publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Código de Comercio en su Art. No. 777, aviso al público, que por medio de la Escritura Pública No. 11.038, de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, de fecha 24 de octubre de 1978, he vendido la parte que me corresponde como dusña del establecimiento comercial denominado PANIFICA-DORA NACIONAL, ubicado en Calle 5a. No. 32, de esta ciudad, a los señores Nicolás Dionisio Garmple Hurtado y Spiro Garmpis Hurtado.

CANDELARIA H. DE GARMP S Céd. No. 4-16-844

L459528 (Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Joaquín Jiménez De Arco (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya parte resolutiva dice ast:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA." Panamá, veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta viacho-

cero dei Circuito de Panama, administratio pissona en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE-CLARA abierta la sucesión intestada de JOAQUIN JI-MENEZ DE ARCO (q.e.p.d.) desde el día 22 de noviembre de 1977, fecha de su defunción; y que sus herederas, sin perjuicio de terceros, sus hijas, las menores ELISA, GUADALUPE y SUNILDA JIMENEZ DOUGLAS, Presentense a estar a derecho en el juicio todas las persona que tenon interior a se

personas que tengan interés en El.

Fijese y publiquese el edicto de que trata el artifoulo

1671 del Côdigo Judicial.

Têngase a la Dirección General de Ingresos como parte para todo lo relacionado con la liquidación y pago del impuesto sobre asignaciones hereditarias.

Côpiese y publiquese,

(Fdo.) Licdo, ANDRES A. ALMENDRAL

(Fdo.) Luis A. Barria, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaria del Tribunal, por el término de diez días; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho. decimetros cuadrados (185.36 M2.) y las siguientes me-

El Juez (Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendrat C.

El Secretario. (Fdo.) Luis A. Barris

L472987 (Unica publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA FDICTO No. 17

El suscrito Alcaide Municipal del distrito de Bugaba en uso de sus facultades legales que le conflere la Ley, y por este medio.

HACE SABER.

Que mediante escrito correspondiente, el señor JUAN Que mediante escrito correspondiente, el senor JUAN GUI-DE LA NATIVIDAD PITTY GUITTERREZ (n.l.) JUAN GUI-TIERREZ (n.l.) varên, panameñe, casado, comerciante con cédula de identidad personal No. 4-45-441, con resi-dencia en La Concepción, ha solicitado a este Despacho de Alcaidía Municipal de Bugaba, Título de propiedad a su favor por la compra de un lote de terreno perteneciente a la finca municipal con una superficie total de ciento ochenta y cinco metros CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (185,36 M2,) y las siguientes medidas y celindancia.«

NOPTE: Claudina Miranda, mide 9,10 Mts. SUR: Avenida Central, mide 7,07 Mts. ESTE: Calle 6a, Este, mide 23,03 Mts.

OESTE: Terrenos del propietario, mide 22,90 Mts.
Y para que sirva de formal notificación a los recurnentes se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaria, por el términe de 30 dias y copia del mismo se le entregară ai înteresado para que îo haga publicar en un perificico de circulación en este distrito,

La Concepción, 17 de octubre de 1978.

(Fdo.) Santana Lezcano E. Alcaide Municipal de Bugaba (Encargado)

(Fdo.) R. de Beitfa. Rosa C. de Beitfa Secretaria de Aicaldia

(L 473882) (Unica publicanion)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamã, cita y empiaza a ERIC DE JESUS CASTANEDAS (a) Sheriff, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gageta Ofical, para que se notifique del Auto de Proceder, emitido por este Despacho y que es del tenor siguiente:

JUZGADO OUINTO DEL CIRCUITO. Panamá, seis de junto de mil novecientos setenta y ocho. .

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANA-MA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL con-

y ERIC DE JESUS CASTAÑEDAS (a) sheriff de generay EDIO DE DEDOS DAS TAMEDAS (A) sheriff de genera-les desconocidas en autos, como infractores del Capi-tulo I. Titulo XIII, Libro ti del Código Penal a los dos primeros, del Capitulo VI del mismo Titulo y Libro a los dos ditimos, o sea, por los delitos de Hurto y Ensu-brimiento de Libros, reconstituente. brimiento de Hurto respectivamente, en perjuicio de Betzabe Phillips de Fong.

Provéase a los encartados de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en

Sobrease provisionalmente a favor de LUCINA ZAPA-TA DE ESTRIBI, de generales conocidas en autos. Fundamento Legal: Artículos 2137 ordinal 20. y 2147 párrafo segundo del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Copiese, notifiquese y cumplase

(fdo.) licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito.

(Fdo.) Rogelio A. Saltarín, Secretario".

Se advierte al sindicado ERIC DE JESUS CASTAÑE-DAS, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del termino concedido, de no hacerlo, dicho autoquedara notificado, para todos fos efectos legales, perderá el derecho a que se le excarcele bajo fianza y la seguirá sin su intervención.

Recuerdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panama, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho

Liedo, Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito

Rogelio A. Saltarin,

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panama, 16 de agosto de 1978

Secretario

Oficio 851

ALCALDIAMUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA EDICTO No. 18

El suscrito alcalde municipal del distrito de Bugaba en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y por este medio,

HACE SABER

Que mediante escrito correspondiente, el señor JUAN DE LA NATIVIDAD PITTY GUITIERREZ (n.l.) o JUAN GUITIERREZ, varên, panameño, casado, comerciante, con cédula de identidad personal No. 4-46-441, can residencia en La Concepción, ha solicitado a este Despacho de Alcaidía Municipal de Bugaba, Titulo de propiedad a su favor por la compra de un lote de terreno pertene-cienta a la fina menicipal con una superficiental de contra a compra de un lote de terreno perteneciente a la finca municipal con una superficie total de ciento setenta metros cuadrados con setenta y cinco de-cimetros cuadrados (170,75 M2) y las siguientes medidas y colindancia,

NORTE: Claudina Miranda, mide 7,28 Mts. SUP: Avenida Central, mide 7,75 Mts. ESTE: Terrenos del propietario, mide 22,81 Mts. OESTE: Rubén Aizpurús, mide 23,74 Mts.

Y para que sirva de formai notificación a los recurrentes se fija el presente Edicto en el lugar más visible de la secretaria, por el término de 30 días y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en un periódico de circulación en este distrito.

La Concepción, 17 de octubre de 1978,-

(Fdo.) Santana Lezcano Santana Lezcano E Alcalde Municipal de Bubaga. (Encargado)

(Fdo.) R. de Beltia Rosa C. de Beitfa Secretaria de Alcaidía

1 473880 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14 El suscrito Juez Ouinto del Circuito de Panamã, cita y emplaza a MARCELINOSANJUR LOPEZ, afin deque concurra a este Tribunal dentrodel terminodediez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publica-ción del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la Sentencia Condenatoria, emitida por este Des-

pacho y que es del tenor siguiente; "JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO, Panama, siete

de julio de mil novecientos setenta y ocho

tas, el que suscribe JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la republica y por autoridad de la Ley, CONDENA a MARCE-LINO SANJUR LOPEZ, varón, panameño, concédula de i-dentidad personal No. 8-210-82, hijo de Marcelino Sanjur y Gloria Lõpez de Sanjur, residente en Villa Guada-lupe, casa No. 1535, a la pena de OCHO (8) MESES DE RECLUSION en el establecimiento carselario que indique el Organo Ejecutivo, más los gastos comunes del proceso y a los causados por su rebeldía, como reo del delito de Posesión Ilícita de Drogas.

Fundamento Legal: Artículo 681, 684, 722, 798, 855, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2165, 2178, 2216, 2219 y 2350 del Código Judicial; 17, 18, 30, 37, 18, 30, 37, 38, 43, 60 del Código Penal; y 10, 20, de la Ley 59 de 1941 reformado por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969. Cópiese, notifiquese y consúltese.

(Fdo.) Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del

(Fdo.) Licdo, Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del

(Fdo.) Rogelio A. Saltarin, Secretario".

Se advierte al sindicadoMARCELINOSANJUR LOPEZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo, dicho auto quedará notifi-cado, para todos los efectos fegales, perderá al derecho a que se le excarcele bajo fianza y la seguirá sin su inter vención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado,

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

ixado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Licdo, Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito

Rogelio A. Saltarin, Secretario

Oficio 851

EDITORA RENÓVACION, S.A.